



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825, ELEVADO A LA
CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



Acuerdo de Concejo Municipal N° 059-2025-MDLH-A.

La Huaca 28 de abril de 2025

VISTO:

En Sesión Ordinaria N° 008-2025-MDLH/CM, de fecha 22 de abril del 2025, el requerimiento de aprobación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática, y la Municipalidad Distrital de la Huaca-Paita, para la realización de actividades preparatorias y empadronamiento en los Censos Nacionales 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual guarda correspondencia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, asimismo, el Artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, señala las tres (03) dimensiones de la autonomía: Política, Administrativa y Económica, la cual consiste en darle autoridad a los gobiernos locales, para hacer cumplir todos los asuntos que la ley les ha encomendado para impulsar el desarrollo local

Que, conforme a Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, señala el artículo 9° las Atribuciones del Concejo Municipal, siendo que, en el numeral 26, se establece, APROBAR LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS DE COOPERACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL, y CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES.

El artículo 39° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, sobre NORMAS MUNICIPALES, señala que: Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas Y ACUERDOS. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 señala que: *“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”;*

Qué, mediante Oficio N° 009-2025-INEI/ODEI-PIU, de fecha 26 de marzo del 2025, el director departamental del Instituto Nacional de Estadística e Informática-Oficina Piura, Economista Martín Ernesto Herrera Boyer, remite al titular de la entidad Jhonny Atoche



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825, ELEVADO A LA
CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



Acuerdo de Concejo Municipal N° 059-2025-MDLH-A.

Ruíz, la propuesta de Convenio Interinstitucional de Apoyo a los Censos Nacionales 2025, conforme a los fundamentos que detalla, y documento de propuesta adjunto.

Qué, mediante Informe N° 119-2025-MDLH-OAJ/MILC, de fecha 07 de abril del 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica de esta corporación municipal, efectuado su análisis técnico jurídico del caso, concluye que es legalmente factible, y viable la suscripción del convenio antes mencionado, y recomienda se continúe con el procedimiento administrativo del caso.

Qué, mediante Dictamen N° 014-2025-MDLH/CODE, de fecha 11 de abril del 2025, la comisión ordinaria municipal de Desarrollo Económico, integrada y actuando en mayoría, por los regidores Justo Lorenzo Chiroque Mendoza, y Alexander Castro Dioses, efectuado su análisis del caso, dictaminan por la aprobación del antes mencionado convenio de cooperación interinstitucional, y recomiendan su elevación al pleno del concejo municipal.

Qué, el artículo X del título preliminar de la ley 27972, señala que "...Los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social, y la sostenibilidad ambiental..." el segundo párrafo de la mencionada norma señala que "...La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población..."

Que, es preciso señalar que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos de concejo, por lo que corresponde, que estas decisiones del concejo, deben ser ejecutadas por el alcalde, bajo responsabilidad, a tenor del inc. 3) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, puesto en consideración y llevado a la estación de orden del día, en la Sesión Ordinaria N° 008-2025-MDLH, el Pleno del Concejo Municipal, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9°, en concordancia con el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por UNANIMIDAD procede a tomar el siguiente acuerdo:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática - Oficina Piura, y la Municipalidad Distrital de la Huaca - Provincia de Paita, para el mutuo Apoyo, para las Actividades Preparatorias, empadronamiento, y ejecución de las Actividades Censales 2025 en general.

ARTÍCULO SEGUNDO NOTIFICAR el presente acuerdo, al pleno del Concejo Municipal, Gerencia Municipal, Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Medio Ambiente y Servicios Comunales, y Oficina de Asesoría Jurídica, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
JHONNY ATOCHE RUIZ
ALCALDE